



han formado y dirigido al Sr. Luceo Navarro,
y A. Pedro Guardian los oficios prece-
dentes en el ant. Decreto p. lo de
liberacion de Negatibos, doy fe. =
sob. rasp. = unatro = v. =

Gomez
#

Me. A. L. de hoy veinte y seis de Mayo de mil
ochocientos treinta y dos, se han formado y dirigido al Sr. Intend. los
oficios precedentes en el ant. Decreto, doy
fe. =

Gomez
#

Decreto N.º de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, en el dia de hoy Do. de Mayo de mil
ochocientos treinta y dos, teniendo a la vista
lo que el Sr. Intend. p. lo de liberacion del
caso sobre los dias. f. en p. las provinciales
debe satisfacer el caso, con lo demas conteni-
do en ellos, Alzados: en materia o de
bueno gobierno q. deuse con este Estado, y p.
q. con el mismo pueda tratarse y arreglarse
sobre el modo y metodo mas conciliatorio q.
pueda adoptarse p. q. sin perjuicio alguno
pague lo q. debe, nombro p. Comisarios
q. lo realicen o los Sr. D. Antonio Luceo de
Guzman, y D. Juan M. M. o quienes
conviden y confiesen todo su poder y fo-
rtales en este caso, oficiandose al Sr. Luceo
Navarro o fin de q. y p. q. se realice, y

